MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUCIÓN DEL SOBRE Nº 1 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N° 123/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, EL DECRETO 3719/2015, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES." ID 336.727

Asunción, 21 de febrero de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 503/2019, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del resultado de la evaluación del sobre Nº 1 del Llamado LPI N° 123/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, EL DECRETO 3719/2015, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES." ID 336.727; y,

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Ley Nº 5074/13 "Que modifica y amplía la Ley 1302/98 Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley Nº 1054/83 Que establece el régimen de Obras Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que, el día 11 de diciembre de 2018 se llevó a cabo el acto de recepción de sobres Nº 1 y Nº 2 del citado proceso, y asimismo la Apertura del sobre Nº 1 pasando a resguardo de la Escribanía Mayor de Gobierno las propuestas de precios "sobre N° 2 previo lacrado de los mismos".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y

COPIA

Abg. Marcela Quarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUCIÓN DEL SOBRE N° 1 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N° 123/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, EL DECRETO 3719/2015, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES." ID 336.727

cuya conformación fue modificada por Resolución N° 27 de fecha 07 de enero de 2019, emitió el Dictamen de fecha 21 de febrero de 2019 en virtud del cual se recomienda la apertura del sobre Nº 2 de los oferentes habilitados en base a los fundamentos esgrimidos en tal ocasión.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas Establece cuanto sigue: "Art. 61.- Método de evaluación. b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: 3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21.909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

I.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUCIÓN DEL SOBRE Nº 1 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N° 123/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, EL DECRETO 3719/2015, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES." ID 336.727

Art. 1°.- **Aprobar** el resultado de la evaluación del sobre Nº 1 en el marco del **Llamado LPI N° 123/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, EL DECRETO 3719/2015, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES." ID 336.727**, en virtud del cual se habilita a la apertura del sobre Nº 2 a las siguientes empresas y/o consorcios:

	OFERENTES
	CONSORCIO DEL SUR (EUROFINSA SA -- INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA).
	CONSORCIO NUEVA COSTANERA SUR (ENGEVIA CONSTRUÇÃO CIVIL E OBRA PÚBLICA LTDA -- CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA)
	CONSORCIO COSTERO (CONSTRUCTORA HEISECKE SA -- SA PAULISTA DE CONSTRUÇOES E COMERCIO)
	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA.
	CONSORCIO COSTERO (CONCRET MIX SA - TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA - TALAVERA ORTELLADO SA)

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marco Antonio Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.